

Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-12011-19-1608-2019

1608-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,753.4
Muestra Auditada	45,544.7
Representatividad de la Muestra	73.8%

Los recursos Federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, fueron por 61,753.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 45,544.7 miles de pesos, que representó el 73.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, no proporcionó evidencia documental de la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se pudo analizar ni generar la conclusión correspondiente.

El Órgano de Control Interno Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente UI/OCIM/001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, se le asignaron 61,753.4 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 3,714.8 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) del Estado de Guerrero para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 58,038.6 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de los ingresos y los egresos por 43,283.3 miles de pesos, de las Participaciones Federales a Municipios 2018 asignadas de los meses de enero a agosto de 2018, recibidas de febrero a septiembre de 2018, y sólo proporcionó información de los ingresos por 18,470.1 miles de pesos, asignados de septiembre a diciembre de 2018, recibidas de octubre de 2018 a enero de 2019 y de los egresos por 20,168.2 miles de pesos.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números UI-OCIM-023-2019 y UI-OCIM-024-2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

4. Al municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, se le asignaron 61,753.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 3,714.8 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado para el pago de deuda y el

Fideicomiso del Fondo Solidario de Contingencias Naturales del Estado de Guerrero (FONSOL), por lo que resulta un monto transferido de 58,038.6 miles de pesos.

De la información proporcionada por el municipio, se constató que, al 31 de enero de 2019, corte de la revisión, se pagaron 20,026.7 miles de pesos más 141.5 miles de pesos de deducciones realizadas por el estado, lo que da un total pagado de 20,168.2 miles de pesos ejercidos con las Participaciones Federales a Municipios asignadas de los meses de septiembre a diciembre de 2018 por un total de 18,470.1 miles de pesos, por lo que 1,698.1 miles de pesos se erogaron con otras fuentes de financiamiento.

De las Participaciones Federales a Municipios asignadas de los meses de enero a agosto de 2018, recibidas de febrero a septiembre de 2018 más deducciones del mismo periodo, por un total de 43,283.3 miles de pesos, el municipio no proporcionó el destino ni la comprobación del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I, III, y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/01/19	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	12,261.4	60.8
2000	Materiales y Suministros	1,648.8	8.2
3000	Servicios Generales	3,265.2	16.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	284.2	1.4
5000	Bienes Inmuebles	165.5	0.8
6000	Inversión Pública	2,401.6	11.9
Subtotal Pagado		20,026.7	99.3
Deducciones realizadas por el estado (de oct 2018 a ene 2019)		141.5	0.7
Total Pagado		20,168.2	100.0
Menos Erogaciones Con Otras Fuentes de Financiamiento		1,698.1	
Total disponible (PF asignadas de oct 2018 a ene 2019)		18,470.1	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI-OCIM-025-2019, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la comprobación del destino del gasto, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-12011-19-1608-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 43,283,301.66 pesos (cuarenta y tres millones doscientos ochenta y tres mil trescientos un pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los meses de enero a agosto de 2018, recibidos de febrero a septiembre de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III, y V y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Servicios Personales

5. El municipio, destinó 12,261.4 miles de pesos, al capítulo 1000 Servicios Personales, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales se revisaron 10,588.7 miles de pesos, correspondientes a la nómina ordinaria; sin embargo, no proporcionó la información de los registros de las operaciones.

El Órgano de Control Interno Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/OCIM/026/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de 10,588.7 miles de pesos, de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, se constató que los pagos se ajustaron a la plantilla autorizada.

7. El municipio, no proporcionó el tabulador de sueldos autorizado, por lo que no se pudo constatar que las nóminas con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios se ajustaron a lo autorizado.

El Órgano de Control Interno Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/OCIM/027/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio, proporcionó la información y documentación del personal que conto con licencia sin goce de sueldo o con baja definitiva de la nómina ordinaria del ejercicio 2018, y se constató que no hubo pagos posteriores a la baja, ni durante el periodo de la licencia.

9. Con la revisión de un contrato por 232.5 miles de pesos, de prestación de servicios profesionales con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 los pagos se ajustaron a las condiciones contractuales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de Participaciones Federales 2018, proporcionados por el municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

11. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de Participaciones Federales 2018, proporcionados por el municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 43,283,301.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,544.7 miles de pesos, que representó el 73.8% de los recursos asignados al municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 29.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 43,283.3 miles de pesos, que representó un 95.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el gobierno del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/030/2020, de fecha 15 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se consideran como no atendido.

orig. 1 USB y 2 eps



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



Ramo: Administrativo
Número de Oficio: PM/030/2020
Asunto: Se envía Solventación a las
Observaciones preliminares derivadas de la
Orden de Auditoria Número 1608-DE-GF

Atoyac de Álvarez, Gro. A 15 de Enero del 2020

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En referencia a la Auditoria Numero 1608-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2018, me permito presentar las justificaciones y aclaraciones a los resultados finales y Observaciones preliminares notificados al Municipio de Álvarez mediante Oficio Numero DGARFT" D" /2718/2019 con fecha 04 de Diciembre del 2019, como a continuación se detallan:

CONTROL INTERNO

NUM. DEL RESULTADO: 1 **CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()**

PROCEDIMIENTO NOM.: 1.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

El municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, no proporciono evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoria Superior de la Federación, al respecto, mediante el oficio AEGF/1812/2019, de fecha 7 de agosto de 2019, se solicitaron las evidencias documentales que acreditaran la implementación del mismo, esto con la finalidad de evaluar y de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno. En razón de lo expuesto, la Auditoria Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo Ultimo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; artículo 1 y 3 de las Normas Generales de Control Interno para la administración pública del Estado de Guerrero, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 3 de diciembre de 2010; artículos 1, 6, 72,73,77,79,80, 98 y 168 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicada el 08 abril de 2016.

ACLARACION Y/O JUSTIFICACION

Envío Oficio Número: OICM/02/2020

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
17 ENE 2020
a:lg
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Calle Prolongación Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita, Atoyac de Álvarez, Gro. C.P. 40930

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

NUM. DEL RESULTADO: 2 **CON OBSERVACION SI (X) NO ()**

PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos por el municipio y las pólizas de ingresos, se constató que el municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por \$43,283,301.66 pesos, correspondiente a las participaciones federales asignadas de los meses de enero a agosto de 2018, (recibidas durante el periodo de febrero a septiembre de 2018), de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y tampoco conto con la documentación que justifico y comprobó el registro, debido a que solo proporciono información sobre \$18,470,113.13 pesos, correspondiente a las participaciones federales asignadas de septiembre a diciembre de 2018 (recibidas durante el periodo de octubre de 2018 a enero de 2019), en incumplimiento de los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 38, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ACLARACION Y/O JUSTIFICACION

En relación a la información ya entregada anteriormente a la Auditoria Superior de la Federación se informa que ya se iniciaron las investigaciones pertinentes y los procedimientos correspondientes en contra del C.P. Jorge Castro Santiago EX Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez, EX servidor público que en su gestión no proporcionó la información de los registros contables y presupuestales de los Ingresos de la Participaciones Federales a Municipios correspondiente al periodo de Enero a Septiembre 2018.

Anexo:

- ✓ Con la finalidad de solventar la presente observación envío Copia certificada del Expediente No. UI/OCIM/023/2019, dirigido al EX Servidor Público C. Jorge Castro Santiago.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 **CON OBSERVACION SI (X) NO ()**

PROCEDIMIENTO NUM.: 2.2

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares contables y de las pólizas de egresos, se verifico que el municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018 por los ingresos correspondientes a las participaciones federales asignadas de los meses de enero a agosto de 2018 por un total de \$43,283,301.66 pesos, (recibidas durante el periodo de febrero a septiembre de 2018), debido a que solo proporciono los registros contables y presupuestales de las erogaciones por un total de \$20,168,253.06 pesos, realizadas con los ingresos recibidos de octubre de 2018 a enero de 2019, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 7 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ACLARACION Y/O JUSTIFICACION

Se informa que de acuerdo a la observación correspondiente por la omisión de los registros contables del periodo de Enero a Septiembre 2018, ya se iniciaron las investigaciones pertinentes y los procedimientos correspondientes en contra del C.P. Jorge Castro Santiago, EX Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez.

Calle Prolongación Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita, Atoyac de Álvarez, Gro. C.P. 40930



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO**
PRESIDENCIA MUNICIPAL
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



Anexo:

- ✓ Con la finalidad de solventar la presente observación envío Copia certificada del Expediente No. UI/OCIM/024/2019, dirigido al EX Servidor Público C. Jorge Castro Santiago.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

NÚM. DEL RESULTADO: 4

CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 3.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Al Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, se le asignaron \$61,753,414.79 pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales \$3,714,844.70 pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado para el pago de amortizaciones de deuda pública y del Fideicomiso del Fondo Solidario de Contingencias Naturales del Estado de Guerrero (FONSOL), por lo que resulta un monto transferido de \$58,038,570.09 pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De la información proporcionada por el municipio, se constató que se pagaron \$20,026,718.06 pesos más \$141,535.00 pesos de deducciones realizadas por el estado, lo que da un total de \$20,168,253.06 pesos ejercidos con las participaciones federales asignadas de los meses de septiembre a diciembre de 2018 por un total de \$18,470,113.13 pesos, por lo que \$1,698,139.93 pesos se erogaron con otras fuentes de financiamiento.

De las participaciones federales asignadas de los meses de enero a agosto de 2018, (recibidas durante el periodo de febrero a septiembre de 2018 más deducciones del mismo periodo), que dan un total de \$43,283,301.66 pesos, el municipio no proporciono el destino ni la comprobación del gasto, debido a que la administración saliente no entrego la comprobación del ejercicio del gasto a su cargo, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I, III, y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 157, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Su destino se detalla a continuación:

ACLARACION Y/O JUSTIFICACION

Debido a que la administración anterior no proporcionó información alguna que corresponde que corresponde a comprobación del gasto correspondiente al periodo de Enero a Septiembre del Ejercicio Fiscal 2018, se informa que ya se están iniciando las investigaciones pertinentes y los procedimientos correspondientes en contra del C.P. Jorge Castro Santiago, EX Tesorero Municipal del H. ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez.

Anexo:

- ✓ Con la finalidad de solventar la presente observación envío Copia certificada del Expediente No. UI/OCIM/025/2019, dirigido al EX Servidor Público C. Jorge Castro Santiago.

SERVICIOS PERSONALES

NUM. DEL RESULTADO: 1

CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 6.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios de una muestra por \$10,588,728.66 pesos, ejercidos en servicios personales correspondientes a las

Calle Prolongación Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita, Atoyac de Álvarez, Gro. C.P. 40930



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



quincenas de la 19 a la 24 de la nómina ordinaria, se constató que el municipio de Atoyac de Álvarez efectivamente pago al personal con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; sin embargo, **no registro contablemente las operaciones, en incumplimiento de los artículos 16, 42 y 70, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

ACLARACION Y/O JUSTIFICACION

Con la finalidad de solventar la presente observación me permito enviar la información del registro contable mediante copia certificada de las Pólizas de Egresos Y Diario donde se realizó el devengo y pago correspondiente de las quincenas de la 19 a la 24 de la nómina Ordinaria correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 mismas que dan cumplimiento a los artículos 16, 42 y 70, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NUM. DEL RESULTADO: 3

CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 6.2

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

De la revisión de una muestra por \$10,588,728.66 pesos de las quincenas 19 a la 24 de la Nómina Ordinaria, no proporciono el tabulador de sueldos autorizados, para verificar si los pagos se realizaron con base en el mismo, sin exceder los montos máximos autorizados, en incumplimiento de los artículos 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018 y 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

ACLARACION Y/O JUSTIFICACION

Se envía el Tabulador de sueldos autorizados para el Periodo Octubre a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante Cabildo Municipal, ya que la Administración anterior no proporcionó información alguna por lo que se iniciaron las investigaciones pertinentes y los procedimientos correspondiente en contra del C.P. Jorge Castro Santiago, EX Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez.

Anexo: Con la finalidad de solventar la presente observación me permito enviar

- ✓ Copia certificada del Expediente No. UI/OCIM/027/2019, dirigido al EX Servidor Público C. Jorge Castro Santiago.
- ✓ Copia certificada del Tabulador de Sueldos
- ✓ Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba el Tabulador de Sueldos para el periodo de Octubre a Diciembre 2018

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ALVAREZ GRO.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**LIC. YANELLY HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

Archivo
FFRC*jrgc

Calle Prolongación Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita, Atoyac de Álvarez, Gro. C.P. 40930

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.